



Jarama

F

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0100-2025-MDP

Perené, 12 de diciembre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 023-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; modificando el Art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo en su tercer párrafo que: "(...) Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que forma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a conducta o norma institucional;

Que, mediante **Informe N° 302-2025-MDP/PROCURADURÍA**, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Perene, informa respecto al estado situacional de los procesos judiciales, con el propósito de informar para su conocimiento y fines pertinentes al concejo municipal conforme al art. 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, en Sesión de Ordinario de concejo N°023-2025, según orden del día, realizar el **INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS JUDICIALES ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL**; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores: **1)** Gregoria Aleli Huere Travezaño, **2)** Javier Arturo Bastidas Sucuytana, **3)** Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, **4)** Alejandro Taipe Curo, **5)** Sandra Edith Flores Macuyama, **6)** Edwin Ivan Inga Salazar, **7)** James Segundino Huamán Yumpiri (virtual), **8)** Edith Sally Rodríguez Marmolejo, **9)** Lourdes Mayly Bujaiico Hinostraza.

Estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE POR CUMPLIDA, la presentación del Informe Trimestral del Abg. José Augusto Saldaña Flores, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Perene, correspondiente al periodo octubre - diciembre del 2025, sobre el estado situacional de los procesos judiciales y de las acciones realizadas respecto a cada uno de ellos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Perene.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Secretaria General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en www.muniperene.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"